



Banco de la República
Colombia

BOLETÍN

No. 25
Fecha 1 de Agosto de 2018
Páginas 1

CONTENIDO

| | Página |
|---|--------|
| Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de Agosto de 2018. | 1 |

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DE 2018 ¹

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (párrafo 9o.) y 19 de la Ley 0141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 338 del 28 de Junio de 2018, expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

| | | | |
|---------|----|-----------|---|
| Oro | \$ | 91.996,71 | : NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS |
| Plata | \$ | 1.183,89 | : UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS |
| Platino | \$ | 61.793,14 | : SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS |

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el primero (1) de Agosto de dos mil dieciocho (2018).


NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería

^{1/}Los precios certificados por el Banco de la República se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/es/precios-explotacion-oro-plata-platino>, en el cual podrá encontrar el precio por gramo vigente en el respectivo período o fecha de extracción del metal. Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.